CONTRATO Nº 43/17

CD Nº 19/17 para la *"ADQUISICIÓN DE EXTINTORES".*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **INTEG – VP S.R.L.,** con RUC Nº 80070892-0, domiciliada en la calle Isabel la Católica 5464 c/ 24 de Mayo – Lambaré - República del Paraguay, con teléfono Nº (021)300.073/(0991).786.111, representada para este acto por **CECILIA FILOMENA BENITEZ DE MENDOZA**, con C.I. Nº 384.223, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE EXTINTORES"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 19/2017 *"ADQUISICIÓN DE EXTINTORES"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.422.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 19/17, convocado por la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 639 de fecha 13 de Septiembre de 2.017.-

Ing. Agr. M.Sc. OSCAR CABRERA NARVÁEZ
Presidente - SENAVE

INTEG-VP S.R.L.
RUC 80070892-0
Isabel la Católica 5464 c/ 24 de Mayo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	1	**Extintor de incendio EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO DE 4 KG**	Seguridad Gloria Industrial	Paraguaya	**Unidad**	**10**	186.000	1.860.000
2	2	**Extintor de incendio EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO DE 6 KG**	Seguridad Gloria Industrial	Paraguaya	**Unidad**	**20**	239.000	4.780.000
3	3	**Extintor de incendio EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO DE 8 KG**	Seguridad Gloria Industrial	Paraguaya	**Unidad**	**10**	266.000	2.660.000
4	4	**Extintor de incendio EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO DE 10 KG**	Seguridad Gloria Industrial	Paraguaya	**Unidad**	**30**	332.500	9.975.000
5	5	**Extintor de incendio EXTINTORES CON GAS CONGELANTE CO2 DE 6 KG**	Seguridad Gloria Industrial	Paraguaya	**Unidad**	**20**	864.500	17.290.000
6	6	**Extintor de incendio**	Seguridad	Paraguaya	**Unidad**	**52**	665.000	34.580.000

		EXTINTORES CON GAS ECOLOGICO DE 4 KG	Gloria Industrial					
7	**7**	**Extintor de incendio EXTINTOR ESPUMA MECANICA DE 10 LTS**	Seguridad Gloria Industrial	Paraguaya	**Unidad**	**45**	399.000	17.955.000
8	**8**	**Extintor de incendio EXTINTOR ESPUMA MECANICA DE 12 LTS**	Seguridad Gloria Industrial	Paraguaya	**Unidad**	**30**	465.500	13.965.000
9	**9**	**Extintor de incendio EXTINTOR ESPUMA MECANICA DE 60 LTS**	Seguridad Gloria Industrial	Paraguaya	**Unidad**	**8**	3.325.000	26.600.000
TOTAL GS.								**129.665.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO VEINTE Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (GS.129.665.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

INTEG-VP S.R.L.
RUC 80070892-0
Isabel la Católica 5464 c/ 24 de Mayo

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
15(quince) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante, en Humaitá 145-Edificio Planeta I Planta Baja- Dpto. de Adquisición y Suministros de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:Ex - Ofat Avda. Artigas casi Avda. Perú de 7:00 a 15:00hs, a partir de la recepción de la orden de compra emitida por el Departamento de Adquisiciones y Suministros.

Ing. M. Sc. OSCAR CABRERA PEREZ
Presidente - SENAVE

Especificaciones Técnicas

ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad medida	Cantidad solicitada
1	EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO DE 4 KG	Polvo químico seco (PQS) para fuegos de clase ABC aprobado por el INTN, Agente extintor: PQS (minio de 405 componente activo) Presión hidrostática: 24 kg/cm2 Tiempo de descarga. 8 seg/minino Porcentaje de descarga: 85% minino Etiquetas de vencimiento. Gas expelente. Nitrógeno.	uni	10
2	EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO DE 6 KG		uni	20
3	EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO DE 8 KG		uni	10
4	EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO DE 10 KG		uni	30
5	EXTINTORES CON GAS CONGELANTE CO2 DE 6 KG	Gas congelante (CO2) para fuegos de clase BC aprobado por el INTN, Agente extintor: Presión hidrostática: 24 kg/cm2 Tiempo de descarga. 10 seg/minino Porcentaje de descarga: 85% minino Etiquetas de vencimiento.	uni	20
6	EXTINTORES CON GAS ECOLOGICO DE 4 KG	Gas ecológico para fuegos clase ABC aprobado por el INTN Rango de temperatura de operación: - 40ºCa +60ºC Presión de ensayo: 25MPa	uni	52

		Tiempo de descarga: 8seg/minino Porcentaje de Descarga: 85% mínimo Etiquetas de vencimiento.		
7	EXTINTOR ESPUMA MECANICA DE 10 LTS	Espuma mecánica para fuegos clase AB aprobado por el INTN Porcentaje del agente extintor 3% a 6% Potencial del extintor: 3A -20B Temperatura límite de operación: 2ºC + 48ºC Presión de trabajo: 13,7 kg/cm2 Presión de ensayo: 41,1 kg/cm2 Tiempo nominal de descarga. 96 seg Gas propulsor : Nitrógeno	uni	45
8	EXTINTOR ESPUMA MECANICA DE 12 LTS		uni	30
9	EXTINTOR ESPUMA MECANICA DE 60 LTS		uni	8

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Administrativa, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Octubre de 2017.-

INTEG-VP S.R.L.
RUC 80070892-0
Isabel la Católica 5464 c/ 24 de Mayo
Cecilia Benitez
CECILIA FILOMENA BENITEZ DE MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL – INTEG VP S.R.L.
PROVEEDOR

ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE